

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 39/2017 y 40/2017 por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017, siendo expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 190 de fecha 5 de octubre de 2017. No habiéndose presentado reclamaciones a los mismos durante el citado plazo, según consta en el expediente, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal	1.084.000,00	1.884.857,58
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	248.000,00	1.013.487,12
3	Gastos Financieros		371.927,87
4	Transferencias Corrientes	33.404,98	83.404,98
5	Fondo de Contingencia		1.282.000,00
6	Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros	3.270.272,57	
TOTAL		4.635.677,55	4.635.577,55

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 7 de noviembre de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECESOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

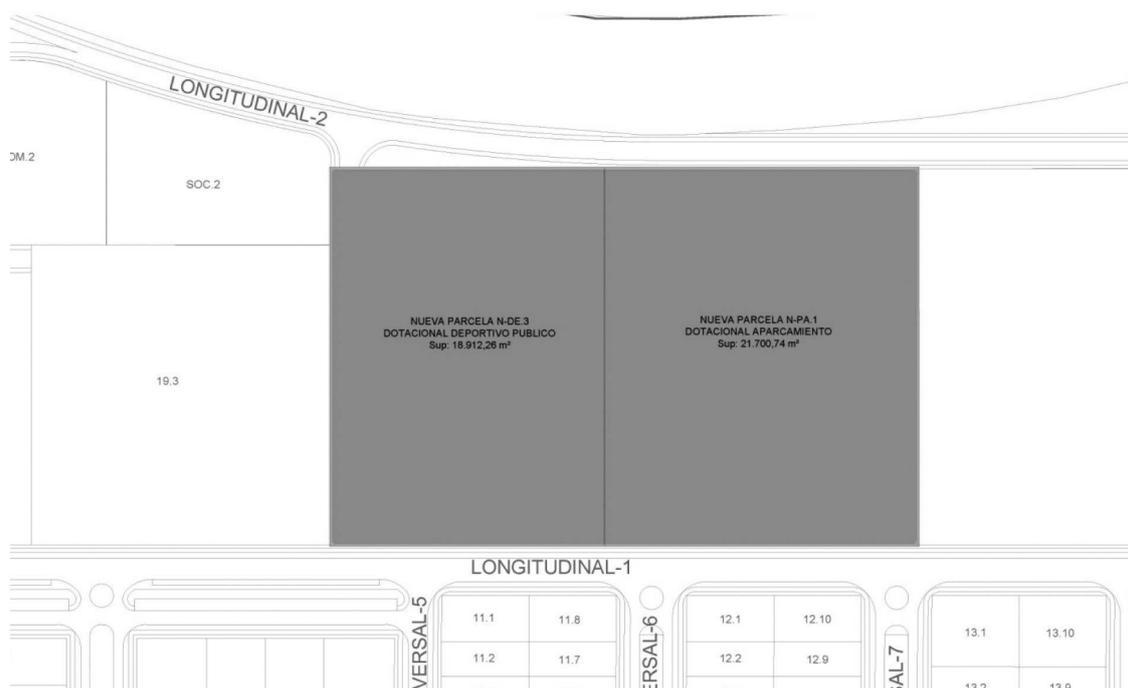
El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 adoptó acuerdo de **aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del PP del PAU nº 4 "La Alquería" de Huelva**, que afecta a la parcela N-DE 3 DOTACIONAL DEPORTIVA Y PARCELA DE APARCAMIENTO N-PA.1, cuyo objeto era modificar la ordenación actual invirtiendo la ubicación de dichas parcelas, sin afectar a la superficie de las mismas que se mantiene, de 18.912,26 m² y 21.700,74 m² respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de la información de las condiciones y usos de las referidas parcelas.

"5.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Se propone en el presente documento de Modificación Puntual, la siguiente ordenación:





Y las siguientes determinaciones:

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m ² s	RETRANQUEOS			EDIFICABILIDAD		ALTURA	REGIMEN JURIDICO
				FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR	m ² t/m ² s	m ² t		
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	6 m	6 m	6 m	0,20	4.340,15	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3		DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	6 m	6 m	6 m	0,50 ²	9.504,48	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1

6.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL

6.1.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DOTACIONALES DEL PLAN PARCIAL

La modificación del Plan Parcial del PAU nº 4 “La Alquería”, que se establece en el presente documento, no afecta a espacios libres de uso y dominio público; sí a parcelas dotacionales públicas, las cuales no se ven, por este motivo, afectadas en cuanto a su funcionalidad ni dimensiones.

Respecto a las dotaciones deportivas y de aparcamientos establecidas en el Plan Parcial de acuerdo con los estándares del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, cabe indicarse que se MANTIENEN sus superficies y edificabilidades (sólo hay un intercambio posicional de las mismas), manteniéndose la superficie de las dotaciones deportivas públicas con la nueva ordenación. Esto se comprueba en los siguientes cuadros comparativos:

SUPERFICIE DE PARCELAS AFECTADAS POR LA PRESENTE MODIFICACIÓN. (SITUACIÓN DE PARTIDA, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL Plan Parcial)

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m ² s	RÉGIMEN JURÍDICO
N-PA	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3	DE	DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	DOT. PÚBLICA UE nº 1

40.613



INNOVACIÓN PARCELAS AFECTADAS POR LA PRESENTE MODIFICACIÓN. (SÓLO RÉGIMEN POSICIONAL EN PLANTA)

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m ² s	RÉGIMEN JURÍDICO
N-PA (NUEVA)	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3 (NUEVA)	DE	DOTACIONAL DEPORTIVA (CON UN 45% DE SUPERFICIE DE APARCAMIENTO COMPATIBLE)	18.912,26	DOT. PÚBLICA UE nº 1

40.613

6.2.- JUSTIFICACION DEL MANTENIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL PLAN PARCIAL. EDIFICABILIDAD.

La modificación del Plan Parcial del PAU nº 4 "La Alquería", que se establece en el presente documento, no modifica el aprovechamiento urbanístico lucrativo del sector, ni el aprovechamiento medio, tal y como se refleja en el siguiente resumen, dado que las innovaciones del presente documento no afectan en ningún momento al aprovechamiento urbanístico del sector, al tratarse de parcelas dotacionales públicas.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. ESTADO ACTUAL (DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL).

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m ² s	EDIFICABILIDAD		ALTURA	Cp	AU	RÉGIMEN JURÍDICO
				m ² t/m ² s	m ² t				
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	0,20	4.340,15	2 plantas	-	0	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3	DE	DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	0,50 ³	9.504,48	2 plantas	-	0	DOT. PÚBLICA UE nº 1

40.613

13.844,63

0,00

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. INNOVACIONES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. (SÓLO RÉGIMEN POSICIONAL EN PLANTA DE AMBAS PARCELAS)

0,00	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m ² s	EDIFICABILIDAD		ALTURA	Cp	AU	RÉGIMEN JURÍDICO
				m ² t/m ² s	m ² t				
N-PA.1 (NUEVA UBICACIÓN)	PA	DOTACIONAL APAR- CAMIENTO	21.700,74	0,20	4.340,15	2 plantas	-	0	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3 (NUEVA UBICACIÓN)	DE	DOTACIONAL DEPOR- TIVA (CON UN 45% DE SUPERFICIE DE APARCAMIENTO COMPATIBLE)	18.912,26	0,50 ⁴	9.504,48	2 plantas	-	0	DOT. PÚBLICA UE nº 1

40.613

13.844,63

0,00



7.- ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PARCELAS DE NUEVA DEFINICIÓN

Las Ordenanzas de las parcelas de nueva definición son las siguientes:

PARCELA N-DE.3

USO DOTACIONAL DEPORTIVO

Tipo de edificación: aislada.

Parcelación

La parcela mínima será la calificada por el planeamiento.

Retranqueos

- Frontal: Los definidos en las planimetrías del Plan Parcial para las parcelas originales y tablas que acompañan la presente Modificación Puntual.
- Resto de linderos: Los definidos en las planimetrías del Plan Parcial para las parcelas originales y tablas que acompañan la presente Modificación Puntual.

Condiciones de ocupación

La ocupación máxima con edificación cerrada será del 35% de la superficie de parcela. Se permite una ocupación de hasta el 45% para usos compatibles aparcamientos en superficie, con posibilidad de cubrición de los mismos con elementos de urbanización.

Edificabilidad

La edificabilidad será de la definida en las tablas de definición de las nuevas parcelas que acompañan la presente Modificación Puntual.

Número de plantas

Se autoriza un máximo de dos plantas (baja + una).

Alturas

La altura máxima de la edificación será de 10.00 metros.

La altura libre de planta será como mínimo de 3,50 metros.

Otras condiciones

Caso de proyectarse varias edificaciones, la separación entre las mismas será igual o superior a la altura de la edificación más alta, o a la mitad de esta si los paramentos enfrentados son ciegos o los huecos de ambos corresponden a locales no habitables, con un mínimo de 3 metros.

Dotación de aparcamiento

La dotación mínima de aparcamiento será de 1 plaza por cada 250 m² de parcela. Se permite una ocupación de uso aparcamiento en superficie de la parcela en una proporción de hasta el 45% de la misma.

Usos compatibles

Serán los establecidos en el artículo 116 de las Ordenanzas Urbanísticas del Pían General para el Uso Dotacional Deportivo.

PARCELA N-PA

DOTACIONAL APARCAMIENTO

Se estará a lo definido en el artículo 48 del Plan Parcial, relativo a las Condiciones Particulares del Uso Dotacional Aparcamiento Público.”



Lo que publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado la referida Modificación en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, 20 de octubre de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17). Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en sesión celebrada con el carácter extraordinario y urgente en primera convocatoria el día 14 de noviembre de 2017, acordó aprobar provisionalmente la Modificación del Artículo 8º “ Tipo de Gravamen” de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles cuyo expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación desde la fecha de su publicación de reclamaciones y sugerencias, pudiéndose ser examinado en el Departamento de Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento (Plaza Sagrado Corazón de Jesús, nº 1).

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, quedando redactado de la siguiente forma.

“Artículo 8º. Tipo de gravamen.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el tipo de gravamen será el 0,82 por 100 y en los de naturales rústica el 0,93 por 100.”

Bollullos par del Condado a 15 de noviembre de 2017.- La Alcaldesa –Presidenta. Fdo. D^a. Isabel María Valdayo Fernández.

CUMBRES DE ENMEDIO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2017, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, por un importe global de 306.761,12 €.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría-Intervención, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160 de 16 de agosto de 2017, sin que se haya presentado reclamaciones al mismo,

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS		II.- ESTADO DE GASTOS.	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	22.594,64	1 GASTOS DE PERSONAL	133.372,29
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00	2 GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	123.008,85
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.341,52	3 GASTOS FINANCIEROS	419,18
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.922,68	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.175,61
5 INGRESOS PATRIMONIALES	27.604,80	5 FONDO DE CONTINGENCIA	500,00
OPERACIONES CORRIENTES	285.963,64	OPERACIONES CORRIENTES	271.475,93

